23PES-192

Adolfo Araiz Flamarique,miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa,ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Por parte del Consejero de Cohesión Territorial se ha respondido a distintas preguntas que se formularon en relación sobre el expediente de reposición de la legalidad urbanística tramitado por la Dirección General de Ordenación del Territorio frente a las actuaciones ejecutadas por el Ayuntamiento de Cáseda que se niega a dar cumplimiento a la orden de derribo impuesta por esa dirección general.

A la vista de las respuestas se formulan, para su respuesta por escrito, las siguientes preguntas:

1.- ¿Mediante qué acto administrativo se ha acordado la paralización del expediente de restauración de la legalidad urbanística? ¿Qué autoridad ha dictado ese acto administrativo?

2.- En caso de la inexistencia de acto administrativo de paralización, ¿cuál es la base jurídica que da cobertura a esa actuación de hecho del departamento para procederse a la paralización del expediente de restauración de la legalidad urbanística tal como se ha respondido a nuestro grupo parlamentario?

3.- ¿Esa paralización supondrá que no se impondrán más multas coercitivas al Ayuntamiento de Cáseda hasta que por parte del Servicio de Patrimonio Histórico no resuelva se resuelva lo solicitado por ese ayuntamiento?

4.- Si ese Servicio de Patrimonio Histórico no resuelve, ¿se constituirá en una paralización definitiva la “paralización temporal” de hecho adoptada por el departamento del expediente de restauración de la legalidad incoado al Ayuntamiento de Cáseda?

Iruñea/Pamplona, a 6 de noviembre de 2023

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique